

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios particu-  
 lares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

Págs.

Págs.

**Administración Provincial**

**Anuncios Oficiales**

**Gobierno civil de Santander**

Circular n.º 125. Transcribiendo una Orden-Circular de Administración Local. 1226

Circular n.º 126. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Valdáliga . . . . . 1226

Circular n.º 127. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Bárcena de Cicero . . . . . 1226

Circular n.º 128. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Arnüero . . . . . 1227

Circular n.º 129. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana. . . . . 1227

**Excma. Diputación provincial de Santander**

Relación de aspirantes declarados admitidos para optar a la plaza de arquitecto provincial . . . . . 1227

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles . . . . . 1227

Distrito Forestal de Santander . . . . . 1228

Distrito Minero de Santander . . . . . 1228

Mancomunidad Sanitaria de Santander. . . . . 1228

**Administración Económica**

Administración de Rentas Públicas de Santander . . . . . 1228

**Anuncios de Subastas**

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles . . . . . 1229

Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander . . . . . 1229

Ayuntamiento de Camaleño . . . . . 1229

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral. . . . . 1229

Junta vecinal de Colio . . . . . 1230

Junta vecinal de Belmonte . . . . . 1230

Junta vecinal de Caviedes . . . . . 1230

**Administración de Justicia**

Providencias judiciales . . . . . 1230

**Administración Municipal**

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Solórzano y Bárcena de Cicero . . . . . 1231

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

*Secretaría General*

### CIRCULAR NUMERO 125

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en Orden-Circular fecha 16 de octubre próximo pasado, dice a este Gobierno:

“Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en 9 del actual, se dice al excelentísimo señor Ministro de este Departamento lo siguiente:

“Excelentísimo señor: Es un hecho notorio que algunos organismos oficiales utilizan las cartillas individuales de racionamiento en circulación como documentos encaminados a lograr un mayor perfeccionamiento en el servicio que ordenan y conseguir fiscalizar las operaciones que realizan, lo que origina la necesidad de estampar sellos o diligencias en las cubiertas de tales cartillas para impedir su empleo por más de una vez a los mismos efectos.—El empleo de tales documentos se ha llevado a cabo hasta el presente sin conocimiento previo de esta Comisaría General, que es quien por disposición superior entiende y regula lo relacionado con su expedición. Y no es que se reproche tal proceder, pero sí merece hacer sobre el mismo algunas consideraciones.—Dejando a un lado que la profusión de sellos y diligencias en un documento no preparado para ello puede dar lugar a grandes confusiones e interpretaciones diversas sobre su validez, por el carácter nacional que tiene, ya que una provincia desconoce lo que en otra se ha hecho (porque no se le ha comunicado), no es menos cierto que, por producirse constantemente renovaciones de cartillas por cambios de residencia o deterioros, han de poseer los organismos de Abastecimiento los sellos que en ella se estamparon para reproducirlos en la nueva que se entrega, lo que originaría un trabajo excesivo que complicaría el servicio, o han de extender las nuevas cartillas sin ese requisito, con lo que la fiscalización se interrumpe. Todo ello sin tener en cuenta que periódicamente se renueva la totalidad de las cartillas y que, por tanto, en todas ellas habría de llevarse a cabo la reproducción de los sellos o diligencias, cosa absolutamente imposible, pues un servicio, en sí complicado y para el que se han previsto unos plazos, teniendo en cuenta lo que por sí mismo requiere, no puede ampliarse con operaciones con las que no se contaba.—Por todo lo expuesto, me permito rogar a V. E. disponga lo conveniente para que, cuando un organismo dependiente del Departamento de su digna dirección considere oportuno utilizar a algún efecto la cartilla individual de racionamiento, se consulte previamente a esta Comisaría, que informará sobre el alcance que pueda darse a esa utilización bajo todos los aspectos.”

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y a efectos del mejor cumplimiento de lo interesado por la expresada Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la co-

municación transcrita, que deberá V. E. ordenar sea inserta en el “Boletín Oficial” de esa provincia, a fin de que las entidades y organismos oficiales de su término se atengan a lo que en la misma se dispone.”

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las entidades y organismos oficiales de esta provincia se atengan a lo que en la misma se dispone.

Santander, 6 de noviembre de 1943.

1905

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

*Ganadería*

### CIRCULAR NUMERO 126

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Valdáliga, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Róiz.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor del pueblo de Róiz.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 7 de noviembre de 1943.

1932

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Bárcena de Cicero, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Bárcena.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor del pueblo de Bárcena.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 7 de noviembre de 1943.

1933

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Arnúero, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Castillo.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor del pueblo de Castillo.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 7 de noviembre de 1943. 1934

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Sancifrián.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor del pueblo de Sancifrián.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 7 de noviembre de 1943. 1935

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### COMISION GESTORA

#### SECCION SECRETARIA.—NEGOCIADO PERSONAL

#### Concurso

Relación de los señores aspirantes declarados admitidos por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 27 del mes de octubre último, por reunir las condiciones exigidas y tener completa su documentación, para optar a la plaza de arquitecto provincial, cuya convocatoria fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 4 de agosto próximo pasado:

#### Señores aspirantes

Don Juan José Resines del Castillo.  
Don Hilario Apraiz y Zárate.  
Doña María Cristina Gonzalo Pintor.  
Don Delfín Ruiz Rivas.  
Don Alfonso de la Lastra Villa.  
Don Manuel Bringas Camino.  
Don Francisco Cabrero Torres-Quevedo.

El Tribunal que habrá de juzgar los méritos de los señores aspirantes estará constituido en la forma siguiente:

Presidente.—El de la excelentísima Diputación, don Francisco de Nardiz y Pombo.

Vocales.—Don Francisco de Cáceres y Torres y don Jesús Fiochi Gil, en representación de la Comisión Gestora.

Don Javier G. de Riancho Mazo, en representación de la Dirección General de la Administración Local.

Don José Ramón de la Sierra y Nales, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos.

Don Luis Herrera de Pedro, secretario general, que lo será del Tribunal.

El citado Tribunal se constituirá el día 15 del actual y hora de las doce de su mañana.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para conocimiento general y el de los interesados.

Santander, 8 de noviembre de 1943.—El presidente, F. de Nardiz.—P. A. de la C. G. P., el secretario, Luis Herrera

## ANUNCIOS OFICIALES

### PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

#### Expropiaciones

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Vega de Pas, con motivo de las obras del tramo 2.º, trozo 1.º, sección 7.ª, del ferrocarril Santander-Mediterráneo, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa, se advierte a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho días comparezcan

ante el alcalde de Vega de Pas, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les representen; debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en los artículos 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que, si no reúnen dichas condiciones, o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que, por nombramiento fecha de hoy, es el ayudante de Obras Públicas, don José Ciordia Arbizu.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.  
El ingeniero jefe, Manuel Lamana.

#### Expropiaciones

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Vega de Pas, con motivo de las obras del tramo 3.º, trozo 1.º, sección 7.ª, del ferrocarril Santander-Mediterráneo, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa, se advierte a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el alcalde de Vega de Pas, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les representen; debiendo advertirles que dichos peritos han de

reunir las condiciones exigidas en los artículos 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que, si no reúnen dichas condiciones, o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que, por nombramiento fecha de hoy, es el ayudante de Obras Públicas, don José Ciordia Arbizu.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.  
El ingeniero jefe, Manuel Lamana.

1907

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### Rectificación

En el "Boletín Oficial" de esta provincia número 122, de fecha 11 de octubre de 1943, que publica los aprovechamientos de los montes que han de ser objeto de subasta en el presente año forestal, figura en el monte número 228, denominado Dueño y otros, perteneciente al pueblo de Río seco, del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa, el aprovechamiento de 50 robles, habiéndose padecido un error en el volumen aforado y en la tasación de dichos robles, que se rectifica, siendo el volumen de 45 metros cúbicos, con 45 estéreos de leña, que se tasan en 3.375 pesetas, precio que servirá de base para la subasta.

Santander, 9 de noviembre de 1943.  
El ingeniero jefe, Julio de Yarto.

## DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que, por el personal de este Distrito Minero, darán comienzo los días y para las minas, cuyos sitios a continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio como notificación a los dueños, colindantes o representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Número del expediente, 15.347; nombre de la mina, "Maruxa"; término municipal, Cabezón de la Sal; paraje, Virgen de la Peña; operación, demarcación; interesado, Luis Muñoz Gandarillas; vecindad, Santander.

Número del expediente, 15.349; nombre de la mina, "Oliva"; término municipal, Los Tojos; paraje, Cueva del Pollo; pueblo, Saja; operación, demarcación; interesado, Celestino Pérez Valcárcel; vecindad, Santander.

Número del expediente, 15.350; nombre de la mina, "Virgen de la Peña"; término municipal, Cabezón de la Sal; paraje, Virgen de la Peña; operación, demarcación; interesado, Antonio Álvarez Labrador; vecindad, Torrelavega.

Fecha de la demarcación, del día 11 al día 19 de noviembre de 1943.

Santander, 5 de noviembre de 1943.  
El ingeniero jefe, J. Luna. 1929

Para cumplimiento del decreto gubernativo recaído en este expediente, se hace saber que, del 11 al 19 de noviembre actual, y por el personal afecto a este Distrito Minero, darán comienzo las operaciones facultativas para comprobación de la denuncia presentada por don Ramón Valle Barros, sobre trabajos de explotación e intrusión de labores y hurto de minerales en la mina de su propiedad nombrada "Peñón", número 15.213, sita en término municipal de Santa María de Cayón.

Lo que, para general conocimiento y el del interesado, se notifica por el presente anuncio, a los oportunos efectos.

Santander, 5 de noviembre de 1943.  
El ingeniero jefe, J. Luna. 1930

## MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobados los presupuestos ordinarios de la Mancomunidad Sanitaria provincial e Instituto provincial de Sanidad para el ejercicio de 1944 por el pleno de la Junta, en sesión del día 8 del actual, se advierte a los Ayuntamientos y personas interesadas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Palacio provincial), para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 10 de noviembre de 1943.—El delegado de Hacienda-presidente, Antonio Miño.

Aprobadas la liquidación del presupuesto ordinario y cuentas del ejercicio económico de 1942 de la Mancomunidad Sanitaria provincial por el pleno de la Junta, en sesión del día 8 del actual, se advierte a los Ayuntamientos y personas interesadas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Palacio provincial), para su examen y reclamaciones,

durante el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 10 de noviembre de 1943.—El delegado de Hacienda-presidente, Antonio Miño.

## ADMÓN. ECONÓMICA

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Impuesto de canon de superficie de Minas

Se hace público, para conocimiento de todos los propietarios, representantes, administradores o delegados de concesiones mineras, la obligación en que se hallan de hacer efectiva, de una sola vez, hasta el 31 de diciembre, el canon de superficie correspondiente al ejercicio económico en curso de 1943, así como el recargo municipal establecido por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Esta Administración de Rentas Públicas ha dado a conocer, parcialmente y en forma reglamentaria, esta obligación por conducto de los respectivos Ayuntamientos donde radica la mina o domicilio de los concesionarios de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 11 de septiembre de 1912; no obstante, se les recuerda nuevamente por medio de este anuncio, en la inteligencia que el que no efectuara el pago del canon dentro de la fecha indicada, se declarará caducada la mina por ministerio de la Ley y por consecuencia, franco y registrable el terreno de las concesiones no pagadas.

Sin embargo, cuando los interesados crean perjudicados sus intereses, bien sea por error, omisión u otra causa parecida, podrán reclamar ante esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la promulgación de caducidad en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo que en derecho les corresponde.

Por el presente, se darán por notificados todos los propietarios de concesiones mineras y, especialmente, aquellos que por cambiar de domicilio no han podido tener conocimiento del descubierto que con el Estado tienen por este año y concepto.

Santander, 3 de noviembre de 1943.  
El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos. 1917

**ANUNCIOS DE SUBASTA****PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES****Anuncio de concurso de local**

Esta Jefatura abre concurso para arriendo de local en Santander con destino a oficinas, por término de quince días, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El local referido consistirá en un piso de edificio inmediato a las líneas de tranvías, que tenga instalación de agua y electricidad. Constará, por lo menos, de cuatro habitaciones suficientemente amplias y con buena luz exterior.

2.<sup>a</sup> El arrendamiento se contratará por trimestres, prorrogables en mensualidades por tácita, y precio máximo de 3.000 pesetas anuales, cuyos alquileres se satisfarán por trimestres vencidos; siendo de cuenta del adjudicatario del concurso los gastos de inserción del presente anuncio y el reintegro del timbre en el contrato y copias; debiendo presentar los solicitantes certificación del Catastro y en el que conste el precio en venta del local que se ofrezca.

3.<sup>a</sup> Los pliegos se remitirán a la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en Madrid, calle de Sagasta, número 30, segundo, a nombre del ingeniero jefe de la misma, en sobre cerrado y lacrado, en el que se hará constar: "Proposición para tomar parte en el concurso de local para Santander".

4.<sup>a</sup> Para aclarar las dudas posibles, pueden dirigirse los concursantes a don José Ciordia, ayudante de Obras Públicas de esta Jefatura, Avenida de Reina Victoria, número 47.

Madrid, 30 de octubre de 1943.—El ingeniero jefe, P. A., Manuel Lamana (rubricado). 1909

Derechos de inserción: 59,75 ptas.

**JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE SANTANDER****Anuncio**

Teniendo necesidad esta Jefatura de adquirir los artículos que a continuación se expresan, se convoca por el presente a todos los señores industriales de esta plaza y provincia que quieran presentar pliegos, admitiéndose todos los días laborables hasta el día 1.º de diciembre próximo, a las doce horas, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle de An-

tonio López, número 12, primero izquierda.

**Artículos**

Leña para ranchos, 3.398 quintales métricos.

Santander, 4 de noviembre de 1943. El comandante jefe administrativo, Santiago Roldán. 1925

Derechos de inserción: 27,25 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO****Anuncio**

En los días y horas que se expresan, a continuación, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, presididas por los de las Juntas vecinales correspondientes, las subastas de productos forestales que a continuación se expresan:

**Día 18 de noviembre**

A las 9: La de 30 hayas, del monte Horcadas, pertenecientes a los pueblos de Lon, Brez y Baró, aforadas en 45 metros cúbicos y tasadas en 2.700 pesetas.

A las 9,30: La de 86 hayas, del monte Canales, del pueblo de Cosgaya, aforadas en 170 metros cúbicos y tasadas en 11.050 pesetas.

A las 10: La de 75 hayas, del monte La Robla, aforadas en 160 metros cúbicos y tasadas en 10.400 pesetas.

A las 10,30: La de 40 hayas, del monte anterior, aforadas en 50 metros cúbicos y tasadas en 3.750 pesetas.

A las 11: La de 31 hayas, de igual monte, aforadas en 45 metros cúbicos y tasadas en 3.375 pesetas.

A las 11,30: La de 183 hayas, del monte Carielda, perteneciente al pueblo de Pembese, bajo el nuevo tipo de 13.800 pesetas, aforadas en 230 metros cúbicos.

A las 12: La de 187 hayas, del monte anterior, aforadas en 240 metros cúbicos, bajo el nuevo tipo de 14.400 pesetas.

A las 12,30: La de 60 robles, de igual monte, aforadas en 160 metros cúbicos y bajo el nuevo tipo de 10.240 pesetas.

**Día 19 de noviembre**

A las 10: La de 183 hayas, del monte Peñas, del pueblo de Espinama, aforadas en 500 metros cúbicos y tasadas en 37.500 pesetas.

A las 10,30: La de 75 hayas, de igual monte y pueblo, aforadas en 120 metros cúbicos, tasadas en 9.000 pesetas.

A las 11: La de 30 robles, del monte repetido, aforados en 30 metros cúbicos y tasados en 2.250 pesetas.

A las 11,30: La de 25 robles, del mismo monte que los anteriores, aforados en 61 metros cúbicos y tasados en 5.200 pesetas.

A las 12: La de 7.300 tablillas de haya, procedentes de corta fraudulenta, depositadas en poder del presidente de la Junta vecinal de Espinama, bajo el tipo de 300 pesetas millar, y 37 duelas de roble, de igual procedencia y en igual depósito que las anteriores, bajo el tipo de 0,87 pesetas pieza.

Rigen para estas subastas las condiciones establecidas al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, que pueden ser examinadas en los días y horas hábiles.

Camaleño, 30 de octubre de 1943. El alcalde, Eduardo García Llorente. 1923

Derechos de inserción: 75 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL****Anuncio**

El día 26 del mes actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 252 robles, en el sitio del Endrinal y Coto de Juan Blanco, del monte El Ronquillo, tasados en pesetas 19.130.

Los pliegos de proposición serán admitidos en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día 5 hasta las doce horas del día 25 del actual, y estarán reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, ajustándose al modelo que al final se inserta, los cuales vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la tasación, como depósito provisional para optar a la subasta.

Para la celebración de la subasta se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 122, del 11 de octubre último, y en el de las económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

San Pedro del Romeral, 3 de noviembre de 1943.—El alcalde accidental, Daniel Ortiz Roldán. 1951

**Modelo de proposición**

Don..., mayor de edad, vecino de..., ofrece al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral la cantidad de... pesetas (en letra) por los doscientos

cincuenta y dos robles, del monte del Ronquillo, obligándose a cumplir las condiciones de la subasta.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 45 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE COLIO

El día 27 del actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cillorigo la subasta de 67 árboles, del monte El Enebral, perteneciente a este pueblo, tasados en 4.550 pesetas.

La subasta se ajustará al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 122, correspondiente al día 11 de octubre último.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas conforme a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo de haberse constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación.

Colio, 3 de noviembre de 1943.  
El presidente, Santos Collado. 1949

Derechos de inserción: 21 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE BELMONTE (POLACIONES)

#### Subasta

El próximo día veinticinco de los corrientes, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Capitular del Ayuntamiento la subasta de los siguientes productos forestales:

Cincuenta hayas, del monte de La Mata, tasadas en 1.800 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público con la antelación suficiente.

Belmonte a 3 de noviembre de 1943.  
El presidente, Francisco Montes.

1950

Derechos de inserción: 17 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

El día 22 del corriente se celebrarán en la Casa Consistorial de Valdáliga, presididas por la Junta vecinal, con sujeción a las condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal, las siguientes subastas:

A las once horas: La de 80 robles, del monte Corona, propio de dicho pueblo, valorados en 18.000 pesetas.

A las once y media: La de 50 hayas, valoradas en 9.450 pesetas, en el mismo monte.

Caviedes (Valdáliga), 2 de noviembre de 1943.—El presidente (ilegible).

Derechos de inserción: 18 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, en providencia de hoy, admitió la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía incoada por don Julián Diego Obregón contra la herencia yacente de don Casimiro Rodríguez Sierra, y, simultáneamente, contra su viuda, doña Carmen Diego Mantecón, y sus herederos indeterminados, todos de ignorada paradero, sobre cancelación por prescripción de hipoteca constituida sobre varias fincas rústicas radicantes en el término municipal de Saro; y acordó que se confiriera traslado a la parte demandada, por lo que se la emplaza por medio de la presente cédula, a fin de que en el improrrogable término de nueve días hábiles comparezca en los autos, personándose y contestando la demanda; previniéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villacarriedo a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario habilitado, Higinio Pelayo.

Derechos de inserción: 39,75 ptas.

Don Jesús Fernández Huidobro, juez accidental de instrucción de Potes y su partido,

Hago saber: Que el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas ha sobreesido el expediente que se instruyó contra el vecino de Tollo, de Vega de Liébana, Román Gómez Mancebo, y en su virtud, por el presente, y a los efectos del artículo 57 de la Ley de 19 de febrero de 1939, se publica la liberación de todos los bienes del inculpado.

Dado en Potes a 27 de octubre de 1943.—El juez, Jesús Fernández.—El secretario, José Tejera. 1864

Don Angel de Huidobro Pardo, juez de instrucción del partido de Villacarriedo,

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Raúl Luengo Cuesta, conocido por Bretonell, hijo de Blas y María; boxeador, de 22 años de edad, soltero, natural y vecino de Santander, con domicilio en Río la Pila, número 5, piso 1.º, para que en el término de diez días, contados desde el

siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi Sala audiencia, con el objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario que lleva el número 8 de 1943, por tenencia ilícita de armas, y, al mismo tiempo, emplazarle; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Villacarriedo a 28 de octubre de 1943.—El juez, Angel de Huidobro.  
El secretario, P. H., Miguel Pelayo.  
1858

El señor juez de instrucción de este partido de Aoiz (Navarra), en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en la causa que en este Juzgado se instruye con el número 37 de este año, sobre robo de efectos, ha acordado por medio del presente citar a José González Moro, cuyo último domicilio accidental lo tuvo en Orbaiceta (Pantano de Irabia), y posteriormente empleado en la negociación lechera denominada "La Pasiega", de la provincia de Santander, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Aoiz, 22 de octubre de 1943.—El secretario judicial, M. Regúlez. 1873

Ester Jiménez Carbonell, mayor de edad, soltera, sus labores y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en Somorrostro, 3, 2.º, dentro de tercero día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar y cumplir en el depósito municipal el arresto de un día que le ha sido impuesto como pena personal subsidiaria a la de multa en el juicio de faltas seguido contra la misma y otros por dedicarse al tráfico de carnes en malas condiciones; previniéndosela que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 2 de noviembre de 1943.  
El secretario habilitado, C. Iglesias.  
1891

El juez militar eventual número uno, sito en Tantín, 14, cita y emplaza de urgente comparecencia ante este Juzgado al encartado en el sumarisimo número 1.084-43 Serapio Ibáñez Echevarría, de 36 años de edad, fogonero que fué de la Casa de Salud Valdecilla, natural de Colindres y vecino de Santander, a fin de que comparezca en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación del presente, y, caso de no haberlo, será declarado rebelde.

Ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en una de las prisiones de esta capital. 1914

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de don Waldo Sampedro Ocejo, ha sido presentado escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo provincial de 30 de septiembre próximo pasado, fallando el expediente interpuesto por el recurrente sobre reparto general de Utilidades del Ayuntamiento de Ruesga para el año de 1942.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 28 de octubre de 1943.—E. de Macho-Quevedo. 1915

Por la presente se cita, llama y emplaza al inscrito del trozo de esta capital Ramón Méndez Ganzo, de 34 años de edad, natural de Santander, hijo de Ramón y de Francisca, que tuvo su domicilio en esta capital, en Vistalegre, número 5, 4.º, y al que se le sigue causa por deserción, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, se persone en este Juzgado, sito en la Comandancia militar de Marina de Santander, para responder de los cargos que le resulten en dicha causa.

Y al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de que se presentare o fuera habido, le pongan a disposición de este Juzgado; y también se ruega a las personas que le conozcan y sepan su actual paradero lo pongan en conocimiento de esta autoridad a la mayor brevedad posible.

Santander, 4 de noviembre de 1943. El capitán juez permanente, Juan Carreño. 1916

El juez militar eventual número uno, sito en Tantín, número 14, cita y emplaza de urgente comparecencia ante este Juzgado, en el plazo máximo de diez días, a contar de la presente, a Luis Ortiz de la Torre y Pablo Serna González, vecinos que fueron de El Astillero y en la actualidad en ignorado paradero, encartados en el sumarisimo número 23.414-40.

Ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habidos, los pongan en una de las prisiones de esta capital a mi disposición. 1919

Por el presente, se cita al testigo Francisco Nozal, fotógrafo ambulante, que vivió en Santander, calle Alta, número 18, 6.º, y que el día 15 de septiembre pasado estuvo en el pueblo de Bielba, del Ayuntamiento de Herreñas, a fin de que en término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de prestar declaración en sumario que en el mismo se instruye sobre atentado a la autoridad contra los hermanos Antonio y Ricardo Gutiérrez; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Vicente de la Barquera, 3 de noviembre de 1943.—El juez de instrucción (ilegible). 1921

Eugenio Arenas Arenas, de 23 años de edad, casado, jornalero, hijo de Ferrer y María, natural de Porquera de Santullán, que tuvo su domicilio y vecindad en Venta de Baños; Jesusa Mart.n González, esposa del anterior, de 18 años de edad, natural de Villaprobado, hija de Nicasio y de Gloria, sin profesión especial, que tenía el domicilio con su marido en Venta de Baños, hoy en ignorado paradero, procesados en sumario de este Juzgado número 345 de 1942 por robo, comparecerán dentro del término de cinco días, para constituirse

en prisión en la cárcel de este partido, a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y les parará el perjuicio consiguiente, con arreglo a la Ley.

Dado en Palencia a 22 de octubre de 1943.—(Una firma ilegible). El secretario, Hipólito Codesido.

1797

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Se cita y emplaza a Hortensia Rodríguez Sáiz, de 34 años de edad, casada, hija de Fidel y Guadalupe, de profesión vendedora ambulante, natural de Puente Arce y con domicilio en esta capital, travesía de Canalejas, número 8, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución recaída en expediente número 5.109, comparezca en esta Fiscalía provincial.

Se requiere a todas las autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura de citada individua, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 25 de octubre de 1943. El fiscal provincial, José Luis Albert. 1802

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Rufo Arguinarena solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de un C. V. en la calle de Tetuán, número 38.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de octubre de 1943. El alcalde, E. Pino. 1712

Derechos de inserción: 13,25 ptas.

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de septiembre de 1943:

Sesión subsidiaria celebrada el día 8, bajo la presidencia del teniente de alcalde, don César Campuzano, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario accidental de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de agosto.

Conceder a don Ricardo Sáiz la parcela que solicita en propiedad en el cementerio municipal.

Prorrogar la licencia que venía disfrutando el primer teniente de alcalde.

Reintegrar el cargo que desempeñaba cuando solicitó la excedencia voluntaria al empleado don Vicente Marcos.

Pasar a informe de la Comisión de Policía escrito de don Vicente Alvarez solicitando instalar un puesto en la Plaza Mayor.

Autorizar a doña Joaquina Villar para instalar un letrero.

Idem a don José Palacios para abrir un establecimiento de hortalizas en El Mortuorio.

Pasar a informe de la Comisión de Obras escrito de don Casimiro Goiburo solicitando construir una casa.

Idem a la Comisión de Obras escrito de don Restituto Berrazuela para construir unos escaparates en la calle de los Mártires.

A informe de la Comisión de Policía, escrito de doña Ramona Sañudo para colocar una caseta para la venta de frutas en la vía pública.

Autorizar a don Adolfo Fernández para reparar el tejado de una casa de su propiedad.

Idem a la Continental para levantar un edificio dentro de su emplazamiento industrial.

Idem a don Jerónimo García para instalar un coche de turismo en la parada de taxis.

Conceder a doña Pilar Pereda la propiedad de la sepultura número 269 del cementerio municipal.

Comunicar a don Abelardo Serna no tiene este Ayuntamiento autoridad alguna para resolver la petición que hace relacionada con la Junta del Asilo.

Autorizar a don Anastasio Mantilla para construir una casa en Tanos.

Que la Banda municipal asista a los actos a celebrar en Torres con motivo de la fiesta del Milagro.

Aumentar 1.500 pesetas al auxiliar de electricista municipal, a partir de su reingreso al cargo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de septiembre.

Abonar al agente ejecutivo de este Ayuntamiento la diferencia existente entre su sueldo y el del empleado señor López, pasando el

agente a desempeñar el cargo de aquél provisionalmente.

Facultar al señor alcalde para, en unión del señor arquitecto, aclarar en la Dirección General de Arquitectura lo concerniente al Plano de población.

Tramitar expediente para encauzamiento del río Indiana.

Solicitar, igualmente, la terminación de las obras del río Cristo.

Quedar enterados de la resolución dictada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda aprobando la ordenanza sobre incremento del valor de los terrenos.

Solicitar la cooperación del Estado para la cubrición del arroyo Sorravides.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar, igualmente, la certificación de obra ejecutada en el Centro Secundario de Higiene.

Sesión subsidiaria celebrada el día 22, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación municipal y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Policía escrito de José Mel Gutiérrez solicitando autorización para colocar una caseta para la venta de frutas en la vía pública.

Aceptar la dimisión que del cargo de profesor de la Banda presenta don Manuel Rodríguez Hevia.

Autorizar a don Eloy Fernández Barquín para construir un panteón en el cementerio municipal.

Idem a don Casimiro Goiburo para construir una casa en Barreda.

Idem a don Fructuoso Herreros para construir una casa en Barreda.

Idem a don Jaime Fernández Diestro para construir una tejavana en Caseríos.

Idem a don José María Gutiérrez para reparar un local en la calle de J. Ceballos.

Autorizar a don Luis Gómez para ampliar y modificar una casa de su propiedad en la calle de Ruiz Tagle.

Idem a don José Borbolla González para reparar el tejado de la casa de su propiedad en la calle Augusto G. Linares.

Pasar a informe de la Comisión

de Policía escrito de doña Jacoba Herreros para reapertura de un café económico.

Acceder a lo solicitado por el gremio de fruterías para poder expenderlas al público las mañanas del domingo.

Autorizar la construcción de una casa rectoral en la calle de don Ceferino Calderón, previa alineación por el técnico.

Aprobar la cuenta de festejos del presente año.

Denegar la solicitud de don Jesús Peña Ceballos para que se le exima del pago del arbitrio de plusvalía una finca adquirida, al ser la misma objeto de pago.

Aprobar varias cuentas.

Idem el proyecto de urbanización de la calle de Santander.

Realizar las obras de urbanización de la Avenida Menéndez Pelayo, facultando a la Alcaldía para ello al haber quedado desierta la subasta.

Torrelavega, 2 de octubre de 1943.—El secretario accidental, M. Barquín.—V.º B.º, el alcalde accidental, Juan Collado. 1665

#### Ayuntamiento de SOLORZANO

Se hallan expuestos al público, por el plazo reglamentario, los documentos contributivos para el año 1944 y el proyecto del presupuesto ordinario, cuales son repartimiento de contribución Rústica y Pecuaria y padrones de Edificios y solares.

Solórzano, 20 de octubre de 1943. El alcalde, Jesús Solórzano. 1898

#### Ayuntamiento de BARCENA DE CICERO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación, si procede, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1944, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

También se exponen al público, para su examen y reclamación, por el plazo de quince días, los distintos padrones de automóviles y la matrícula general de Industria y Comercio, y por el de ocho días el Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria y el padrón de Edificios y solares, todos ellos confeccionados para el año de 1944.

Barcena de Cicero, 16 de octubre de 1943.—El alcalde, Jerónimo Alonso. 1920